

Constancia secretarial: Manizales, 9 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las siguientes entidades bancarias BANCOOMEVA, BANCO BBVA, BANCAMIA, BANCO FINANDINA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, al Oficio Circular No. 557 del 11 de mayo de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Igualmente, se informa que a la fecha no obra en el plenario respuesta por parte de DECEVAL al Oficio No. 2701 del 15 de noviembre de 2022. Se deja constancia que a la entidad ya se le ha enviado un oficio comunicándole la orden de embargo y otro requiriéndolos para que indiquen al despacho la aplicación de la medida.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que las entidades bancarias BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 557 del 11 de mayo de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Igualmente, se ordena que por Secretaría se oficie al Registro Nacional de Valores DECEVAL, requiriendo para que den respuesta al Oficio No. 2701 del 15 de noviembre de 2022, mediante el cual se comunicó la orden de embargo de las acciones y/o títulos valores que tenga registrado el demandado DIEGO FERNANDO CARDENAS GUTIÉRREZ, identificado con cédula 1.116.612.586.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1344a14ec6f660ca00452c50d7cdc62f4594f7baf923397a254398c88f25571f**

Documento generado en 27/06/2023 04:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>